

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día ocho (8) de Abril de dos mil catorce (2014), me comuniqué telefónicamente con la accionante **JAQUELINE LOAIZA SUAREZ**, quien nos informó que la entidad accionada le allegó respuesta al derecho de petición el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado este trámite incidental por cumplimiento. La señora manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril once (11) de dos mil catorce (2014)

Referencia: Tutela incidente
Demandante: JAQUELINE LOAIZA SUAREZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado: 05-001-33-33-012-2013-00825-00

INTERLOCUTORIO 092

La señora **JAQUELINE LOAIZA SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 43.536.568 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintitrés (23) de Septiembre de dos mil catorce (2014) proferida por este despacho.

En la Constancia Secretarial, se deja claro el cumplimiento por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, ya que se le dio respuesta a la petición presentada por la accionante, el día 30 de enero de 2013, referente al reconocimiento de la calidad de víctima y el pago de su respectiva reparación administrativa, por la muerte de su esposo ORLANDO DE JESUS URIBE LAVERDE.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JAQUELINE LOAIZA SUAREZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

I. ABSTENERSE DE INICIAR el trámite de desacato instaurado por **JAQUELINE LOAIZA SUAREZ**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, ABRIL 22 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--